APRUEBA PROGRAMA SOCIAL FOMENTO AL EMPLEO Y CAPACITACION.

DECRETO Nº 1538

CHILLAN VIEJO, 18 ABR 2018

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 4187 de fecha 14 de Diciembre de 2017, que Aprueba el Plan de Acción Municipal para el Año 2.018.
La Ley N° 19.880, Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

La necesidad de fomentar el empleo y la capacitación en la Comuna de Chillán Viejo.
El Plan de Desarrollo Comunal, el que contempla en su Área Estratégica N° 4 Desarrollo Económico, el que incluye las Políticas de: Industria, Comercio y sus objetivos específicos N° 23 y 24.
El Decreto Alcaldicio N° 6.747 de fecha 29 de Diciembre de 2014, que aprueba Reglamento sobre Aprobación y Ejecución de los Programas Comunitarios de la Municipalidad de Chillán Viejo.
El Programa Social denominado "FOMENTO AL EMPLEO Y CAPACITACION".

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Programa Social Denominado Fomento al Empleo y Capacitación, el que a continuación se detalla:

Nombre del Programa: "FOMENTO AL EMPLEO y CAPACITACION"
Tipo de Programa: Social

Fundamentación del Programa:

Según lo preceptuado en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el ámbito de sus Funciones y atribuciones en su Artículo 4º.- que dice:
"Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:" Letra d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo;

Bajo este contexto es que el municipio en un esfuerzo por compatibilizar con el desarrollo económico integral de la comuna, desarrolla y ejecuta planes de acción orientados a la concreción de actividades que apoyen objetivamente, las áreas de Empleo y Capacitación, a través de la disposición de un recursos financieros, materiales muebles e inmuebles, recursos humanos, etc.

Por lo anterior, es que, en dichas áreas que se visualice el desarrollo y crecimiento de la comuna, el municipio a través de planes y estrategias de apoyo, asesoramiento, fortalecimiento y vinculación con entidades públicas y privadas permanente, tanto para iniciativas individuales como colectivas, que vallan de la mano con el PLADECO, PRICH, Subdere, Ministerio del trabajo y previsión social y SENCE; así de esta manera encadenar los recursos y promover el desarrollo de la empleabilidad y la capacitación.

Objetivo:

Apoyar y fortalecer todas aquellas acciones que estén orientadas a la implementación de acciones de difusión, desarrollo y ejecución de actividades de empleo, capacitación en la comuna de Chillán Viejo.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Estos objetivos se definen en dos áreas:

Empleo y Capacitación

- Gestionar, Orientar y Facilitar el acceso de nuestros usuarios al empleo y la capacitación.
- Articular con el medio público y/o privado a fin generar acciones que contribuyan al desempleo de la comuna.
- Gestionar acciones tendientes a mejorar las capacidades de la Fuerza Laboral de la comuna.
- Generación de redes Intercomunales.
- Generación de acuerdos de cooperación con entidades Público / Privada.

Actividades:

El programa se ejecutará de acuerdo a los siguientes procedimientos y actividades:

- Difusión de los programas de que se enmarquen en áreas de empleo y capacitación, tanto dentro como fuera de la comuna.
- Coordinar y ejecutar talleres de apresto laboral.
- Coordinar Actividades SERNAC.
- Coordinar y ejecutar encuentros territoriales con Encargados OMIL de la región de Ñuble.
- Encuentros empresariales y/o Focus Group.
- Ferias laborales y seminarios.
- Capacitación para usuarios OMIL.
- Contratación de Recursos Humanos.
- Contratación de Relatores y/o Monitores.
- Coordinación y ejecución de programas y proyectos de gobierno, SERNAC y otros.
- Participación en programas de capacitación para funcionarios de la Oficina OMIL.

Elementos Materiales, Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento:

Fuente de Financiamiento: Aporte Municipal
Distribución y Presupuesto por ítem y Global

Descripción	**Cuenta Contable**	**Monto**
Alimentos y bebidas	22.01.001	$400.000.-
Servicio de producción y desarrollo de eventos	22.08.011	$400.000.-
Presupuesto del Programa	**Total**	**$800.000.-**

Recursos Humanos:

Descripción	Función	Costo
Coordinador Programa	Coordinar y Organizar las Actividades del Programa brindando la atención y orientación a los beneficiarios del Programa.	Se asigna la función al personal de Depto. Desarrollo Productivo.
Apoyo administrativo Omil – Sernac.	Apoyo en la gestión de OMIL y oficina SERNAC ya sea para la atención de público, labores administrativas, despacho de correspondencia, etc.	Contrata

Periodo de Ejecución del Programa: Abril a Diciembre de 2018.

Beneficiarios: El programa beneficiará a público en búsqueda de empleo, capacitación y en general a todas aquellas vecinas y vecinos que requieran de los servicios u orientación de la OMIL y SERNAC.

Unidad Encargada de la Ejecución del Programa: Departamento Desarrollo Productivo

Pamela Muñoz Venegas **Dirección de Administración y Finanzas**	**Pamela Vergara Cartes** **Jefa Departamento Desarrollo Productivo**
V° B° Contabilidad Rte- 250.	**V° B° Control**

2.- IMPUTESE, el costo de $ 800.000 (Ochocientos Mil Pesos) que irroga la ejecución del presente Decreto a las cuentas "Alimentos y Bebidas, para personas" 215-22-01-001, "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos" 215-22-08-011 del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ **SECRETARIO MUNICIPAL**	**FELIPE AYLWIN LAGOS** **ALCALDE**

FAL/UAV/HHH/OES/PMV/PVC/RRA/rra.

DISTRIBUCION:
Sr. Felipe Aylwin Lagos, Alcalde, **Sr. Ulises Aedo V.,** Administrador Municipal (AM), **Domingo Pillado M.,** Director Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA), **Sra. Pamela Vergara C.,** Jefa DDP., Sra. **Pamela Muñoz V.,** Directora de Administración y Finanzas (DAF).

18 ABR 2018